



## ORD. Nº 249/19 (Doscientos Cuarenta y Nueve / Diecinueve)

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 1.710/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución Nº 1.635/2019 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto vetar parcialmente el Art. 1º de la Resolución JM/Nº 9.848/19 y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada resolución, la Junta Municipal resolvió: "...Art. 1º DEVOLVER a la Intendencia Municipal los Mensajes Nº 1.452/19 S.G., de fecha 30 de julio de 2019 y Nº 1.506/19 S.G., de fecha 8 de agosto de 2019, a fin de que, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, se realice una previsión de los requerimientos en materia de Ampliación/Reprogramación Presupuestaria y derive a esta Corporación Legislativa en un expediente único, teniendo en cuenta el plazo establecido dentro del Ejercicio Fiscal 2019, en materia de modificaciones presupuestarias, de conformidad al considerando de la presente resolución. Art. 2º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, provea, para cada uno de los pedidos, los detalles específicos como ser: planilla desagregada de funcionarios nombrados y/o jornaleros, comisionados etc., con nombres, apellidos, C.I., a cuyos rubros serán afectados dichos pedidos, como asimismo, el detalle de las dependencias donde prestan servicios y/o funciones, horarios y/o turnos correspondientes y los beneficios que perciben en todos los conceptos..."

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, a través del Memorando DGAF N° 896/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, expresa: "Nos dirigimos a usted, en relación al Memorándum N° 730/2019 S.G., por el cual remite la Resolución JM/N° 9.848/19, a fin de considerarlo para la correspondiente PROMULGACIÓN O VETO... En ese sentido, se solicita el veto parcial, en lo que respecta al Artículo 1°, específicamente en lo referente a las modificaciones presupuestarias, y se informa que se ha unificado en un solo pedido los Mensajes N° 1.452/19 S.G., de fecha 30 de julio de 2019 y N° 1.506/19 S.G., de fecha 8 de agosto de 2019, conforme a lo solicitado, pero manteniendo el pedido en el marco de una ampliación y reprogramación presupuestaria y, en ese sentido, se solicita el tratamiento correspondiente elevando adjunto los cuadros y formularios pertinentes a nivel presupuestario, y conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN	MONTO Gs.
Ampliación Presupuestaria	1.321.550.084
Reprogramación Presupuestaria	109.200.000

U MA

Fundamento del veto parcial: el pedido de Ampliación Presupuestaria fue remitido a través del Mensaje Nº 1.452/2019 S.G. a la Junta Municipal el 31/07/2019, dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes; así también es importante mencionar que los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto corresponden a los requerimientos de las áreas misionales y administrativas de la institución, para el cumplimiento de sus actividades en el Ejercicio 2019.

El requerimiento solicitado en la ampliación es a los efectos de dar cumplimiento al Decreto Nº 2.046, de fecha 28 de junio de 2019, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO":

Art. 1º: Dispóngase el reajuste en 3,8% (tres, punto ocho por ciento) de los sueldos y jornales del sector/privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2019, en relación al

1



salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; quedando el mismo establecido en guaranies dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve (Gs. 2.192.839) y el jornal mínimo guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta (Gs. 84.340)".

Que, en lo que respecta al Artículo 2º, remite el Memorándum Nº 210/2019 y el Nº 408/2019, de la Dirección de Recursos Humanos, por los que se adjuntan las planillas con todos los datos solicitados en cada uno de los conceptos, para todos los funcionarios afectados de la Intendencia Municipal como así también los del Cuerpo Legislativo y entes municipales, además del informe proveído por el Departamento de Documentaciones dependiente de esa dirección, en el que se remite requerimiento para el personal contratado y jornalero, con la cantidad de beneficiarios y montos para la realización de la proyección pertinente, a fin de realizar el análisis presupuestario y financiero de la institución como efecto del reajuste salarial según Decreto Nº 2.046/19.

Que, conforme al Memorándum Nº 168/2019, la Dirección de Hacienda de la Intendencia Municipal eleva el pedido de ampliación presupuestaria del Nivel 100 "Servicios Personales", a los efectos de previsionar en el presupuesto los requerimientos para el ajuste de los beneficios sociales contemplados en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (C.C.C.T.), por la actualización del salario mínimo legal, reajustado por disposición del Gobierno Nacional, cuyas implicancias no se encuentran previstas en el Presupuesto 2019, aprobado por Ordenanza Nº 189/18; y a fin de dar cumplimiento a dicha norma legal vigente, la administración solicita prever en el Presupuesto 2019, los siguientes requerimientos:

- El reajuste del salario del personal contratado que percibe por debajo del actual salario mínimo legal vigente, y
- El ajuste de los beneficios cuyos cálculos se realizan en base al salario mínimo legal vigente, para la Administración Central, Junta Municipal y entes.

Que, la Ampliación Presupuestaria será financiada con recursos provenientes de la deuda fraccionada por el contribuyente y deuda tributaria en Gestión de Cobro Judicial, conforme al siguiente cuadro:

#### CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO

### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA BENEFICIOS SOCIALES CONTEMPLADOS EN EL CONTRTATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO POR ACTUALIZACIÓN DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE JUSTIFICACION DEL INGRESO

	Ent.		ripció			i i	1	Fecha:
		Mur	nicipali	dad de Asunción				Junio 2019
Código Grupo Subgr. Det. FF		FF	Descripción	Presupuesto Año 2.019	Ejecución a Junio	Ingresos Proyectados a Diciembre	Diferencia (Ing.ProyP.2.01	
100				INGRESOS CORRIENTES	1,198,670,375,215	491.584.947.833	1.199.991.925,299	1.321.550.0
	110			Ingresos Tribitarios	782.140.486.863	447.700.632.965	790.235.221.082	1.254.156.7
- 1		112		Impuesto s/ la Propiedad	299.362.675.000	158,927.023,414	303.362.675.000	790.890.0
- 1			10	Impuesto Inmobiliario	226.354.900.000	131.208.848.614	226.950.305.000	595.405.
			30	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raices	11.029.875.000	4.129.793.430	11.058.875.000	29 000
			50	Impuesto a la Demolición de Edificios	333.900.000	156.495.030	334.900.000	1.000
			70	Impuesto a la Construcción	47.612.900.000	15.700.620.020	47 738 140 000	125.240
-			80	Impuesto al Fraccionamiento de la Propiedad Inmobiliaria	5 200 000 000	2.430.058.910	5.213.678.000	13 678
			300	Patente de Rodados	10.100.000.000	5.301.207.410	10 126 567 000	26.567
		113		Impuesto s/Bienes y Servicios (1+2)	153.443.870.863	91.362.342,630	155,182,330,863	413,448
	-			1. Impuestos Internos s/Bienes y Servicios	22.354.675.863	8.834.942.540	22.602.275.863	59.065.
			100	Impuesto de Operaciones de Créditos - Empeños	585 000 000	173 229 300	586.800.000	1 800
	- 1		500	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	140 000 000	0	140.350 000	350
			520	Impueste al Papel Sellado y Estampilla Municipal	770 140 000	694 410 900	772,340,000	2 200
				Impuesto a la Publicidad y Propaganda	3.870 000 000	1.147.098.240	3.880 200 000	10 200
			540	Impuesto a lisect. Publicos y Juegos of mela Municipes	6 16 722 535 863	6 749.292 600	16.766 801 067	44 265
	- 1			Impuesto a Rifas y Ventas posarteos y Sortega Publipas	95 000.000	23.766.200	95 250 000	250.



Cont. Ord. Nº 249/19

				T			354.383.000
			2. Patentes	131.089.195.000	82.527.400.090	132.827.655.000	To a the second and a second and a
		200	Patente Comercial	87.561.663.834	45.139.936.840	87.791.985.834	230.322.000
		210	Patente de Bancos e Instituciones Financieras	39.845.890.000	34.031.163.400	39.950.700.000	104.810.000
		220	Patente Industrial	1.000.000.000	364.751.400	1,002.631.000	2.631.000
		270	Patente de Oficinas	5.761.805.000	2.894.372.700	5,777.105,000	15.300.000
		280	Patente Profesional	500.000.000	70.603.920	501.320.000	1.320.000
	115		Tasas	223.326.054.302	119.517.126.620	223.333.802.022	7.747.720
		750	Limpieza de la Via Pública	45.870.772.747	25.916.331.630	45.878,520.467	7.747.720
	119		Otros Ingresos Tributarios	119.450.000.000	77.894.140.301	121.806.274.219	42.070.840
		800	Contribución por Conservación de Pavimentos	77.600.000.000	50.526.212.450	77.642.070.840	42.070.840
130			Ingresos no Tributarios	43.659.710.000	11.304.894.679	43.676.294.554	16.584.554
	137		Otros Ongresos no Tributarios	28.038.271.000	7.377.768.525	28.054.855.554	16.584.554
		1680	Rentas Accidentales y Recursos Varios (DAMA)	1.500.000.000	776.993.254	1.516.584.554	16.584.554
140			Venta de Bienes y Servicios	37.165.280.216	17.017.651.497	37.216.088.982	50.808.766
	142		Venta de Servicios	35.303.946.216	15.546.400.017	35.354.754.982	50.808.766
		1070	Salida Internacional (TOA)	15.400.000.000	7.048.256.500	15.450.808.766	50.808.766
			TOTAL	1.198.670.375.215	491.584.947.833	1.199.991.925.299	1.321.550.084

Que, en cuanto a la Reprogramación Presupuestaria, la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – (DAMA), mediante Memorándum Nº 33/2019 solicita una reprogramación de Gs. 109.200.000.- (Guaraníes Ciento Nueve Millones Doscientos Mil), a ser afectada al Grupo 100 "Servicios Personales", de manera a prever en el Presupuesto 2019 el pago único en concepto de ayuda alimentaria para funcionarios nombrados y jornaleros de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, conforme al acuerdo realizado entre SITRAMA, DAMA y la Intendencia, cuyas fundamentaciones/justificaciones se resumen en el cuadro siguiente:

## 002-150-001-00

Nivel	<ul> <li>1 10 20 40 10 20 20 20 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40</li></ul>
Entidad	: MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Tipo de Presupuesto	: 002 ACCION
Programa	: 150 ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD
SubPrograma	: 001 ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD
Proyecto	: 000
Unidad Responsable	: 63 DIR: ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALID

### ustificación o motivo de la Modificación Presupuestaria

SE SOUCITA LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARA AUMENTAR EL CREDITO PRESUPUESTARIO DE LOS O.G.131"SUBSIDIO FAMILIAR" Y 144"JORNALES", PARA CUMPUR CON EL PUNTO NO. 4 DEL ACUERDO ENTRE SITRAMA,DAMA Y LA INTENDENCIA , PAGO UNICO EN CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTICIA PARA FUNCIONARIOS NOMBRADOS Y JORNALEROS DE LA DIRECCION ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, ENTRE OTROS.

131	SE AUMENTA LA SUMA DE GS.53.300.000. ,PARA PAGO UNICO EN CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTICIA PARA PERSONAL NOMBRADO DE L DAMA , Y OTROS
144	SE AUMENTA LA SUMA DE GS.55.900.000. ,PARA PAGO UNICO EN CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTICIA PARA PERSONAL JORNALERO DE L DAMA Y OTROS , Y OTROS
310	SE DISMINUYE LA SUMA DE GS.109.200.000. QUE SERA DESTINADO A LOS O.G.131 Y 144, , TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO MONTO NO SERA UTILIZADO CONFORME A LO PLANIFICADO INICIALMENTE PARA EL O.G.310. PRODUCTOS ALI MENTICIOS

Que, el Departamento de Presupuesto y la Unidad de Formulación Presupuestaria de la Intendencia Municipal, a través del Memorándum UFP Nº 408/19, remite los recaudos para la Reprogramación y Ampliación Presupuestaria, adjuntando en versión impresa y en medio magnético los siguientes documentos: Anexo I, Formulario Anexo B-04-01, Formulario Anexo B-04-02 y Planillas de Ingresos.

Que, considerando los antecedentes y argumentos expuestos precedentemente y que la solicitud de Ampliación Presupuestaria fue remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje Nº 1.452/19 S.G., a la Junta Municipal el 31/07/2019, dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, es parecer de la Comisión Asesora que corresponde APROBAR los pedidos de Ampliación y Reprogramación Presupuestaria solicitada (ver Art. 42 Ley Orgánica Municipal, Tratamiento del Veto), conforme a las consideraciones y argumentaciones expuestas en la Resolución Nº 1.635/2019 I., de fecha 13 de septiembre de 2019.

Sounción



Que, asimismo, por Resolución JM/Nº 10.308/19, la Corporación Legislativa resolvió, en el día de la fecha (23/10/19), en su Art. 1°, ACEPTAR el VETO PARCIAL presentado por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución Nº 1.635/2019 I., de fecha 13 de septiembre de 2019, en contra del Art. 1º de la Resolución JM/Nº 9.848/19, de fecha 21 de agosto de 2019, por las consideraciones expuestas en el considerando de la misma.

Por tanto;

# LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

#### ORDENA:

Art. 1º APROBAR el pedido de Ampliación y Reprogramación Presupuestaria por un monto total de G. 1.430.750.084 (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Treinta Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochenta y Cuatro), solicitado por la Dirección de Hacienda de la Intendencia Municipal, a fin de previsionar en el presupuesto los requerimientos para el ajuste de los beneficios sociales contemplados en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (C.C.C.T.), por la actualización del salario mínimo legal, reajustado por disposición del Gobierno Nacional, cuyas implicancias no se encuentran previstas en el Presupuesto 2019, aprobado por Ordenanza Nº 189/2018, a fin de dar cumplimiento a dicha norma legal vigente, la administración solicita prever en el Presupuesto 2019, los siguientes requerimientos: El reajuste del salario del personal contratado que percibe por debajo del actual salario mínimo legal vigente, y el ajuste de los beneficios cuyos cálculos se realizan en base al salario mínimo legal vigente para la Administración Central, Junta Municipal y entes, conforme al Anexo I, Formulario Anexo B-04-01, Formulario Anexo B-04-02 y Planillas de Ingresos, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN	MONTO Gs.
Ampliación Presupuestaria	1.321.550.084
Reprogramación Presupuestaria	109.200.000
TOTAL	1.430.750.084

Art. 2º Comuniquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés

días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVHEDO V. Secretario General

pv.

Ing. Com. ÓSCÁR KODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ Presidente

Sounción

Funta Municipal

Asunción,

DOMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL. TÉNGASE POR OFIDENANZA.

Y CUMP

RNANDEZ **JAVIER** CANDIAT

Sedretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA

Intendente Municipal